



ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA ECONOMICA LA REGION HUANCAMELICA Y DISPONE DE MEDIDAS URGENTES PARA SU REACTIVACIÓN Y DESARROLLO

El grupo parlamentario PERU LIBRE, a iniciativa de la congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente

PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA ECONOMICA LA REGION HUANCAMELICA Y DISPONE DE MEDIDAS URGENTES PARA SU REACTIVACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 1°. - Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto la declaración de Emergencia Económica de la Región Huancavelica, ello en mérito de la crítica situación referida a la pérdida de empleo, pobreza, despoblamiento, migración de sus ciudadanos, bajos ingresos y la existencia de diversas brechas en servicios públicos urgentes como salud, educación, seguridad, justicia, vivienda, infraestructura de transporte, suministro de energía eléctrica, agua y saneamiento.

Artículo 2°. – Declaración de Emergencia.

Declárese en Emergencia Económica a la Región Huancavelica, por la grave y urgente situación de abandono y desatención que ha generado que los índices de pobreza y vulnerabilidad de los ciudadanos de la región ha aumentado progresivamente.

La presente declaratoria de emergencia se encontrará vigente por el plazo de dos (02) años, contados desde su entrada en vigencia; seis (06) meses antes del vencimiento del plazo, el Congreso de la República, en conjunto con el Poder Ejecutivo evaluarán los avances en el desarrollo económico y social de la Región Huancavelica a efectos de disponer la renovación o no de la presente declaratoria de emergencia económica.

Artículo 3°. - Medidas para combatir la grave situación económica

Dispónganse las siguientes medidas de emergencia:

- a) Aumento, inmediato, de las transferencias presupuestales del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, a los Gobiernos locales y las distintas unidades ejecutoras de la Región Huancavelica a no menos del 70% del total de los ingresos que genera la Región Huancavelica al Tesoro Público por todo concepto. Dichos recursos deberán priorizarse para la ejecución de obras públicas para el cerramiento de brechas en todos los servicios públicos, la creación de programas de financiamiento y/o facilitación de garantías y crédito para personas naturales, MYPES y PYMES, la contratación de personal requerido para prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones ya existentes a favor de las municipalidades de los centros poblados. Especial prioridad se darán a estos recursos a efectos de financiar y ejecutar las obras de construcción y mantenimiento del proyecto de inversión del Tren Huancayo- Huancavelica y del proyecto de construcción operación y mantenimiento del Aeropuerto de la ciudad de Huancavelica.
- b) Se autoriza al Gobierno Nacional, en los sectores correspondientes, a celebrar convenios con el Gobierno Regional de Huancavelica y los Gobiernos Locales de dicha región a efectos de que se les dé un tratamiento prioritario a los proyectos de inversión pública de cierre de brechas, con cargo de los recursos presupuestales a transferir.
- c) Autorícese al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a que intervenga en los Gobiernos Locales y Provinciales de la Región Huancavelica a efectos de sanear y actualizar los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales y

de ayuda alimentaria, así como disponer las medidas para garantizar el apoyo continuo y viable al programa de asistencia alimentaria para las poblaciones más vulnerables tanto en sectores rurales como urbanos.

- d) Medidas de saneamiento de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión requeridos, autorizando a los funcionarios a alcanzar los acuerdos necesarios con los propietarios de los mismos, incluyendo el desistimiento de procesos judiciales y/o arbitrales en trámite.
- e) La Contraloría General de la República, dispondrá el personal y recursos necesarios para realizar control concurrente de todas las obras públicas y actuación e inversión, disponiendo las medidas preventivas para evitar cualquier acto de corrupción o negligencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 4°. - Actuación del Gobierno Nacional

El Gobierno nacional, dispone, en forma complementaria de las siguientes medidas:

- a) Facilitará los equipos profesionales a los distintos gobiernos locales, en especial, aquellos que se encuentran en zonas declaradas en pobreza o extrema pobreza a efectos de brindar la asistencia requerida para el cumplimiento de los requisitos técnicos para la elaboración y ejecución de los expedientes técnicos de las obras de inversión.
- b) Dispondrá el aumento de personal policial y su equipamiento, dentro del marco presupuestal aprobado, ello con la finalidad de no incurrir en aumento de gasto público, a efectos de asegurar un clima de paz que beneficie las actividades económicas y facilite la ejecución de las diversas obras públicas.

Artículo 5°. – Derechos Fundamentales

La presente declaratoria de emergencia económica no limita o suspende el ejercicio de ningún derecho fundamental de las personas naturales o jurídicas dentro del ámbito geográfico de la Región Huancavelica, ello independientemente de otras medidas constitucionalmente emitidas en sectores de la Región las cuales no se ven afectadas en ese extremo.

Artículo 6°. - Responsabilidad

El gobernador regional, los consejeros regionales, los alcaldes provinciales y distritales, los regidores provinciales y distritales y los titulares de los pliegos de las unidades ejecutoras, asumen la responsabilidad administrativa, civil y penal por el uso inadecuado de los recursos y facultades otorgadas por la presente declaratoria de emergencia independientemente de las responsabilidades funcionales de los funcionarios a cargo de la ejecución directa de los recursos, siendo solidariamente responsables en todo sentido.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en su vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, sus efectos y vigencia no se encuentran limitados o condicionados a la emisión de las normas reglamentarias que el Poder Ejecutivo emita.

Segunda. - Normas reglamentarias

Autorícese al Poder Ejecutivo a disponer las normas reglamentarias para la mejor ejecución de la presente ley mediante Decreto Supremo, dentro de los sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 19 de octubre de 2021.

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPUBLICA

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



ALFREDO PARIONA SINCHE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

AGUERO GUTIERREZ



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 598** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El departamento de Huancavelica, representa el 2% del territorio del Perú y está ubicado en la zona centro oeste del Perú. Según las proyecciones poblacionales del INEI al 2019, Huancavelica albergaba una población de 508,751 habitantes, lo que representa el 1.5% de la población nacional.¹ Está dividido en 7 provincias, 100 distritos, y 7309 Centros Poblados de los cuales 7159 son rurales y 150 con urbanos.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Huancavelica, con 115 mil 54 personas, agrupando la tercera parte de la población del departamento (33,0%). Le sigue la provincia de Tayacaja, que alberga 81 mil 403 habitantes (23,4%), mientras que la provincia de Castrovirreyna es la menos poblada, con 13 mil 982 habitantes (4,0%). En el periodo intercensal 2007 y 2017, se observa que la tasa de crecimiento es negativa en todas las provincias, siendo la provincia de Acobamba la de mayor disminución con 40,1%, decreciendo a un ritmo promedio anual de 5,0%. Por el contrario, las provincias que presentan las menores tasas negativas anuales son Angaraes (-1,2%) y Huancavelica (-2,1%).²

El departamento de Huancavelica es quizás el territorio que mayores dificultades presenta para la ejecución de decisiones que permitan una distribución equitativa de la riqueza. Físicamente, presenta tres grandes zonas desarticuladas entre sí: una primera zona de fuerte relación con la región Junín, específicamente con la ciudad de Huancayo, y cuyos flujos de intercambio alcanzan a la ciudad de Huancavelica; una segunda zona a la que se accede desde Ica y con fuertes relaciones de intercambio con las ciudades de Ica, Pisco y Chíncha, y una tercera zona que mantiene relaciones comerciales y de migración hacia el departamento de Ayacucho.³

¹ CARPETA GEOREFERENCIAL REGIÓN HUANCAMELICA PERÚ. Oficina de Gestión de la Información y Estadística Dirección General Parlamentaria. Congreso de la República. Lima, 29 de marzo 2019. Pág. 5

² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. HUANCAMELICA RESULTADOS DEFINITIVOS. Octubre 2018. Pág.24

³ Los programas sociales y la lucha contra la pobreza en la región Huancavelica. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) 2011. Págs. 11-12

Con respecto a la situación y principales parámetros de pobreza el MIDIS⁴ informa:



INDICADORES EMBLEMATICOS

La tendencia histórica de los indicadores emblemáticos, trazadores de la política al 2021, muestran que en el departamento de Huancavelica la desnutrición crónica en menores de 5 años y la anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses, disminuyeron en 1.3% y 1.6%, entre los años 2018 y 2019.

INDICADORES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Incidencia de pobreza monetaria total	45.5%	45.6%	51.3%	45.2%	44.7%	38.5%	38.7%	38.9%	47.7%
Incidencia de pobreza monetaria extrema	14.4%	11.6%	14.1%	10.5%	10.2%	9.1%	8.9%	5.9%	14.6%
Proporción de menor de 5 años con Desnutrición Crónica (OMS)	47.5%	35.4%	34.6%	34.0%	33.4%	31.2%	30.0%	30.7%	31.5%
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	76.2%	78.4%	77.9%	85.2%	83.0%	87.0%	88.2%	93.7%	88.5%
Porcentaje de Anemia en niños de 6 a 35 meses	64.3%	54.3%	62.7%	53.4%	52.1%	54.7%	55.9%	54.2%	49.7%
Porcentaje de Anemia en adolescentes entre 15 y 19 años	22.2%	19.7%	24.9%	20.9%	19.2%	24.1%	18.6%	22.5%	20.5%
Porcentaje de Hogares con acceso a 4 Servicios Básicos	30.9%	41.3%	45.3%	48.2%	51.5%	45.8%	55.4%	56.0%	64.5%

Fuente: INEI - ENDES 2020 Y ENAH0 2020

Nota: El porcentaje es la comparación entre el año actual y anterior.

⁴ REPORTE REGIONAL DE INDICADORES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA. Julio 2021.

POBREZA DISTRITAL

La determinación de la pobreza distrital permite a la región priorizar distritos con mayores brechas. Así, En el departamento de Huancavelica, se muestra los 10 distritos más pobres, entre ellos el distrito de Pichos en la provincia de Tayacaja tiene el valor más alto con 77.1%.

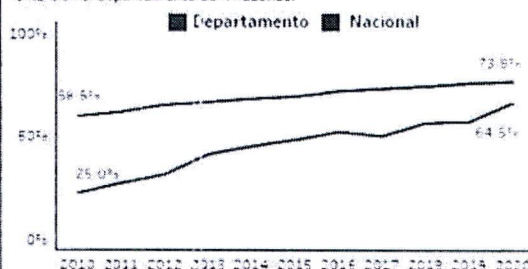
PROVINCIA-DISTRITO

TAYACAJA - PICHOS	77.1%
ANGARAES - HUANCAMUNCA	66.0%
ANGARAES - ANCHONGA	63.8%
TAYACAJA - SALCABAMBA	63.6%
HUANCABELICA - YAUJI	58.8%
TAYACAJA - ANDAYMARCA	58.5%
CHURCAMPÁ - LOCROJA	57.4%
ANGARAES - CONGALLA	56.9%
HUANCABELICA - MANTA	55.7%
CHURCAMPÁ - COSME	54.4%

Fuente: Mapa de Pobreza 2018

HOGARES CON PAQUETE DE SERVICIOS

El paquete de servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad y telefonía) en el hogar alcanzó una cobertura del 73.8% a nivel nacional y 64.5% en el departamento de Amazonas.



Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020

INDICADORES DE SALUD

En el departamento, entre el 2018 y 2019, 4 de los 7 indicadores de salud disminuyeron, de los cuales llama la atención la disminución en 58.1 puntos porcentuales de la proporción de menores de 36 meses con controles CRED completo para su edad.

INDICADORES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Proporción de menores de 36 meses con controles de crecimiento y desarrollo (CRED) para su edad	77.2%	75.6%	66.8%	75.5%	75.9%	9.7%	17.4%	17.0%	13.3%
Proporción de menores de 6 meses con lactancia exclusiva	69.8%	90.6%	93.3%	86.9%	88.4%	78.4%	89.9%	81.1%	79.3%
Proporción de menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad	88.2%	82.2%	70.2%	72.9%	77.4%	75.0%	77.1%	79.5%	72.0%
Proporción de nacidos en los últimos 5 años anteriores a la encuesta con bajo peso al nacer (<2.5 kg.)	8.3%	7.4%	8.7%	8.1%	7.4%	6.9%	6.6%	9.5%	9.2%
Proporción de niñas y niños de 6 a 35 meses que consumieron suplemento de hierro en los últimos siete días	24.5%	33.9%	41.3%	41.0%	38.7%	43.1%	44.6%	47.1%	37.9%
Proporción de parto institucional del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta	79.1%	97.3%	99.0%	90.2%	91.3%	92.3%	90.3%	94.2%	96.7%
Proporción de gestantes con al menos 1 Control Pre-Natal en 1er Trimestre	71.4%	75.9%	65.9%	71.9%	76.2%	77.4%	72.1%	75.0%	73.7%

Fuente: INEI - ENDES 2011 - 2020

INDICADORES DE EDUCACION

En el Departamento de HUANCABELICA, se reporta que, de los seis indicadores de Cobertura de Educación, 4 disminuyeron y 2 incrementaron o mantuvieron con respecto a los años 2019 y 2020.

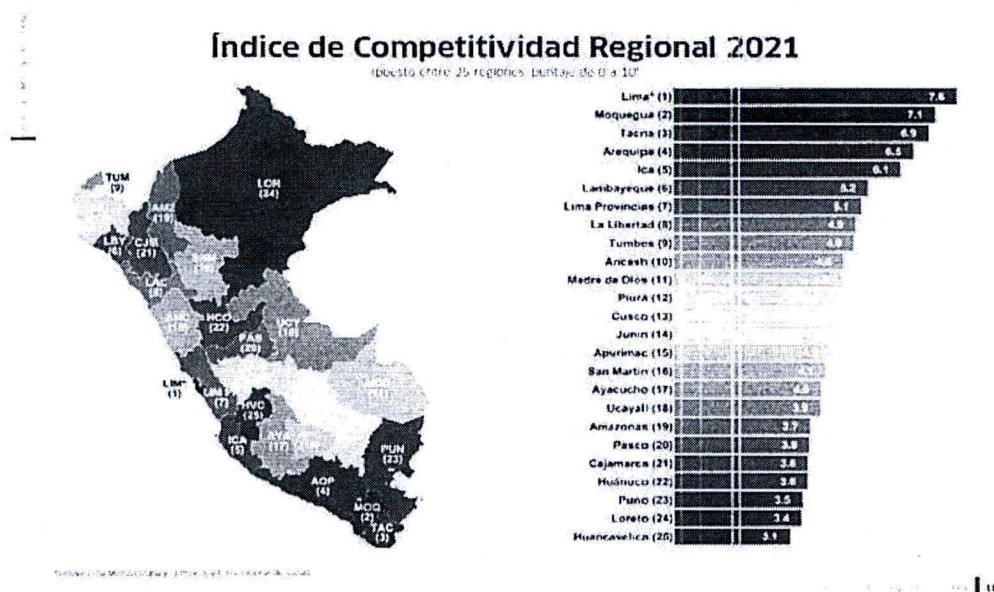
INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	70.0%	75.0%	78.4%	77.9%	89.0%	83.0%	87.0%	88.0%	88.7%	88.8%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 3-5 años a Ed. Inicial	63.7%	72.5%	78.7%	79.6%	86.1%	83.3%	88.8%	88.1%	93.7%	88.3%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	96.9%	95.3%	96.1%	95.2%	94.3%	93.4%	92.7%	96.2%	94.6%	95.6%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	73.1%	77.3%	80.6%	80.0%	83.0%	83.5%	84.7%	84.9%	84.7%	79.1%
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	22.5%	29.1%	24.2%	25.4%	27.1%	28.1%	30.7%	28.5%	34.5%	33.0%
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	59.3%	60.9%	69.1%	67.1%	70.7%	75.0%	77.2%	75.4%	78.1%	83.8%

Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020

Como se observan de los indicadores expuesto la Región Huancavelica por años se ha mantenido en una grave situación de pobreza y pobreza extrema, sin que dicho escenario se vea alterado o se haya tenido una mejora sustancial y permanente en el tiempo.

Su PBI fue de 3, 292 millones de soles el 2020, lo que representó el 0.7% del PBI nacional el 2020. Durante el 2021, los gobiernos Locales de Huancavelica han recibido por transferencias del Gobierno Central por canon, regalías, participaciones, y otros el monto de 101.9 millones de soles (a septiembre del 2021) y por concepto del FONCOMUN el monto de 150.4 millones de soles (a septiembre del 2021), **es decir de los 3. 292 millones de soles que Huancavelica ha aportado el año 2020 solo 152.3 millones de soles ha sido devuelto a los gobiernos locales.**⁵

Adicionalmente, de acuerdo al Índice de Competitividad Regional al año 2021-que analiza los pilares que determinan el desarrollo económico de cada región, Huancavelica es la región menos competitiva por 5to año consecutivo. Para el año 2021, Huancavelica se ubicó entre los últimos puestos en los pilares Infraestructura(puesto25), Laboral(puesto24), Entorno Económico(puesto23) y Salud(puesto23)⁶.



⁵ Ver. REPORTE TEMÁTICO N.º 36/2021-2022. TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, FOCAM, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES (al mes de setiembre 2021). De fecha 15.10.2021.

⁶ Índice de Competitividad Regional - INCORE 2021. Instituto Peruano de Economía. Junio del 2021.

Adicionalmente, debemos agregar que acorde al sistema de proyectos de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que la Región Huancavelica cuenta en la situación de proyectos de inversión Aprobados aproximadamente 1,800 proyectos, y en calidad de declarados Viables 12,082.⁷

Con respecto a los 1,800 proyectos Aprobados, el monto total estimado de la inversión es de S/1 782'279,186.00, y el monto total de los 12,082 proyectos es de S/ 31 126'265,303.00 montos que demuestran la necesidad de que estos proyectos vean financiamiento y más importante ejecución efectiva.

Así, acorde a los datos obtenidos, Huancavelica, tiene acumulado desde el año 2010 (al mes de septiembre de 2021) por transferencias de todo tipo el total de 3,852.7⁸ millones de soles; es decir Huancavelica ha tenido que acumular por más de once (11) años recursos para poder financiar al menos los proyectos declarados Aprobados para este año 2021. Y la producción generada por Huancavelica en un solo año, equivale a lo que ha venido acumulando y ahorrando en los últimos 11 años.

Si a esto agregamos la necesidad de que la Región Huancavelica pueda financiarse y ejecutar proyectos emblemáticos de infraestructura como el referido "Tren Macho" o el aeropuerto para la ciudad de Huancavelica o poder disponer de una red de sistema de tratamiento de aguas hervidas en al menos todas las capitales de provincia; estamos hablando de infraestructura básica para sobre la cual se pueden construir otro tipo de empresas que brinden bienes y servicios que es justo de lo que carece la Región.

Todo lo expuesto obliga a tomar medidas de urgencia y nunca antes vistas, dado que la Región Huancavelica y su población no pueden esperar más a que los programas y sistemas de inversión del gobierno central se tomen el tiempo para facilitar los recursos y el acompañamiento para su ejecución.

Debemos agregar que la presenta declaratoria de emergencia NO se sustenta en las facultades del Presidente de la Republica (Art. 118 de la Constitución), y no se condice

⁷ Acorde a <http://ofi5.mef.gob.pe/inviertePub/ConsultaPublica/ConsultaAvanzada>

⁸ Ver. REPORTE TEMÁTICO N.º 36/2021-2022. TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, FOCAM, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES (al mes de setiembre 2021). De fecha 15.10.2021

o equipara con las figuras de régimen de excepción reguladas en el Art. 137 de la Constitución; el presente proyecto como se observa busca además de generar atención en la situación catastrófica de la región Huancavelica, propone medidas concretas que no implican gasto adicional alguno, pues solo determinar que los ingresos que Huancavelica ya le genera al Tesoro Público, inmediatamente el 70% de esos ingresos se distribuyan a los distintos niveles de gobierno y unidades ejecutoras para su implementación inmediata.

Finalmente, no es posible terminar esta exposición sin señalar que es requisito ineludible para la buena implementación de estos fondos que la Contraloría acompañe en forma concurrente en todos los proyectos y que todas las autoridades políticas de los niveles de gobierno involucradas en su ejecución serán civiles, administrativamente y penalmente responsables, en forma solidaria entre sí, por lo que cualquier acto de corrupción sea por acción u omisión se vea desincentivado.

El presente proyecto de ley, implementado de forma correcta, dinamizará la economía de la región y brindará trabajo e ingresos a su población, así como tendrá efectos multiplicadores en la actuación de prestación de otros servicios y la provisión de bienes; ello deberá considerar el efecto de la infraestructura ya instalada en mérito del avance y ejecución de las diversas obras y proyectos que se verán financiados a través de este proyecto de ley.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma propuesta no generará gastos al erario nacional, pues implica redirigir los montos ya tributados en la región Huancavelica y que el 70% de estos recursos se redirijan directamente para la inversión de proyectos de inversión en la región Huancavelica.

No presenta efectos monetarios, al no tener incidencia en un aumento de la circulación, tampoco tendrá impacto ambiental o presupuestario, pues, no genera una disminución en el ingreso del fisco.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta tiene relación directa con la siguiente Política de Estado y Agenda Legislativa del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 8, Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 21, Desarrollo de Infraestructura y vivienda.